



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 11 MAR 1992

Expte. N° 8.102/90

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales alumnos de otras Unidades Académicas de la Universidad solicitan inscripción fuera de término en Carreras que dicta la Facultad de Ciencias Exactas; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la citada Facultad, en sesión ordinaria del 18 de Julio de 1991, resolvió aprobar el despacho de su Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina y elevar dicha propuesta a consideración de este Cuerpo;

Que el Reglamento de Alumnos de esta Universidad, aprobado mediante resolución N° 489-84 del Consejo Superior Provisorio, no prevé en sus articulados el cambio de carreras para alumnos regulares de esta casa de estudios;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación Reglamento en su despacho N° 002/92,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 27 de Febrero de 1992)
R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Incorporar al Anexo I de la resolución N° 489-84 - Reglamento de Alumnos - como artículo 49 Bis, el siguiente capítulo:

CAMBIO DE CARRERAS

ARTICULO 49.- Disponer que a los efectos de unificar el tratamiento de Inscripciones por Carreras, los alumnos regulares de las diferentes Unidades Académicas de esta Universidad, podrán realizar las mismas en cualquier época del año lectivo en forma similar que para los que provienen de otras Universidades (Nacionales, Provinciales, Municipales, Privadas y Extranjeras); posibilitando de esta manera que el alumno interesado pueda realizar los trámites de reconocimiento y eventualmente cursar y/o rendir asignaturas, si cumple con los requisitos correspondientes."

ARTICULO 20.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.-



HELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Lic. SONIA ALVAREZ de TROJERO
SECRETARIA ACADEMICA

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR